

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-14-23

Título del Proyecto: Socioecología, evaluación y manejo de pesquerías artesanales en Galápagos: pasos hacia la sostenibilidad.	
Nombre del Investigador principal: Jorge Ramírez. e-mail: jorge.ramirez@fodarwin.org.ec Dirección: Av. Charles Darwin s/n, Puerto Ayora.	Contraparte DPNG: Jorge Baque Menoscal.
Participantes: César viteri (Coord.), Nicolás Moity (Invest.), Gabriela Rodríguez (Invest.), Solange Andrade Vera (Invest.), Michael Tanner (Invest.), Carlos Silva Zambrano (Invest.), Maria Barragan Paladines (Col.), Stuart Banks (Col.), Byron Delgado (Col.), Mikel Goñi (Col.), Paul León (Col.), Wilson Rivadeneira (Col.), José Marín (Col.), Michelle Schuiteman (Col.), Maria José Marín (Col.), Diego Páez Rosas (Col.), Diana Pazmiño (Col.), Mauricio Castrejón Mendoza (Col.), Adán Martínez (Col.), Claudia Aravena (Col.), Enrique Montes Herrera (Col.), Jaime ortiz Pachar (Col.), Victor Hernandez (Col.), Carlos Enrique Origuella (Col.), Sarah Moreau (Est.), Donghwan Lee (Est.), Gyubeom Kim (Est.), Jikyu Choi (Est.), Juan Ignacio Castro Vidal (Est.), Layla Kara (Est.), Slawomir Tadeusz Baniak (Est.), Arianna Michelle Huff (Est.), Tyler Duke MCFarland (Est.), Laura Marbely Martinez (Est.), Christian Laspada (Est.), Ilka Feller (Invest.), Miguel Pinto (Col.), Tobias Poprick (Col.), y Joanne Porter (Col.).	
Institución: Fundación Charles Darwin.	
Se requiere coleccionar muestras: SI.	
Vigencia del Permiso de Investigación: 01 de abril de 2023 al 02 de abril de 2024.	
Condiciones de cumplimiento obligatorio: - Galápagos es un Archipiélago único y frágil, su endemismo y abundante diversidad constituyen motivos suficientes para normar y regular el desarrollo de proyectos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos; por lo tanto, todo investigador interesado en ejecutar un proyecto de investigación científica, debe aplicar métodos que generen un mínimo impacto sobre las especies objeto de estudio, particularmente en la fase de colección de muestras, limitando así el estrés en la aplicación de procedimientos consecutivos o duplicados. La Autoridad Ambiental se reserva el derecho de reducir el número de muestras en función del estatus de la especie de estudio. - El investigador principal y los participantes autorizados deberán cumplir estrictamente con todas las regulaciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Científicos Visitantes y Protocolos para viajes de Campo y Campamentos en las Islas Galápagos. - Los investigadores principales o participantes que registren incumplimientos a las obligaciones contenidas en los permisos de investigación, no podrán participar en ninguna de las fases de investigación aprobada por esta Dirección. - Únicamente el equipo de investigación autorizado en el presente permiso se encuentra habilitado a participar en la fase de campo, análisis de muestras, tabulación de datos y desarrollo de publicaciones. En caso de requerir incluir participantes adicionales, el investigador principal deberá solicitar autorización por escrito detallando las justificaciones pertinentes. - Previo a la salida de campo, el investigador principal deberá presentar el AVISO DE VIAJE DE CAMPO de acuerdo con el formato establecido, con mínimo 72 horas de anticipación. De igual manera, deberá coordinar todas sus actividades con los responsables del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares e Investigación Aplicada de la DPNG en Santa Cruz. - Una vez emitido el Permiso de Investigación, en un tiempo perentorio no superior a 5 días, deberá presentar un Plan o Cronograma de Trabajo de Salidas de Campo Semestral al Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares e Investigación Aplicada de la DPNG en Santa Cruz. Pudiendo para el efecto, el investigador y su contraparte acordar la presencia o no de un guardaparque (dependiendo la disponibilidad o sensibilidad ecológica del sitio) para determinados sitios de estudio. - Durante las salidas de campo, el investigador principal deberá portar una copia legible del Permiso de Investigación aprobado y el Aviso de Viaje de Campo firmado por los técnicos de la DPNG. - Posterior a la salida de campo, el investigador principal deberá remitir un INFORME TÉCNICO DE CAMPO por cada aviso de viaje autorizado, en un máximo de 5 días laborables.	

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-14-23

9. Durante el trabajo de campo en sitios con acceso de turistas, deberá evitarse el contacto con estos y no manipular fauna y flora mientras haya visitantes en el sitio. De no ser posible, el investigador principal deberá brindar una breve explicación de las actividades de investigación a los visitantes y posteriormente retomar el desarrollo de sus actividades.
10. Los sitios autorizados son: *zona intermareal, La Ratonera, El Barranco, Punta Angermeyer, playa mansa de Tortuga Bay, Garrapatero, Bachas, Caleta Tortuga Negra, playa Escondida de la isla Santa Cruz; Zona Económica Exclusiva Insular y Reserva Marina.*
11. Se autoriza determinar el estado poblacional de especies de interés pesquero, a través del análisis de gónadas, contenido estomacal, isotopos estables en músculo, contenido nutricional, registro de medidas morfológicas, instalación de medidores automatizados de temperatura intermareal y submareal, y registro fotográfico de cobertura de bentos.
12. Se autoriza realizar monitoreo de ecosistema de manglar, biodiversidad intermareal y peces pelágicos pequeños de playa, mediante registro de medidas morfométricas de hojas, profundidad de suelo, cálculo de biomasa de raíces y carbono, censos visuales de peces, temperatura de la superficie del mar y salinidad, cobertura y densidad de individuos macroscópicos, peso, identificación de sexo-dieta- edad de peces pequeños, medidas morfológicas y uso de drone (Modelo DJI Mavic Pro o DJI Mavic Pro2) para registro de cobertura.
13. Se autoriza caracterizar la cadena de valor de productos pesqueros y evaluar el sistema de trazabilidad de productos del mar ya instalado.
14. Se autoriza realizar una valoración económica de los servicios ecosistémicos de las zonas marino costeras y mapeo de las interdependencias entre los sistemas socioeconómicos y ecológicos involucrados, seguridad alimentaria.
15. Se autoriza establecer el nivel de Gobernanza del socioecosistema pesquero y heterogeneidad del sector pesquero artesanal de Galápagos.
16. Se autoriza coleccionar únicamente las muestras contenidas en el Anexo MAATE-DPNG-IA-2023-12.
17. Se autoriza movilizar las muestras para análisis al laboratorio de: *Estación Científica Charles Darwin, Ecología de Peces Marinos, California State Polytechnic University, Plancton, Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, Escuela Superior Politécnica del Litoral, y Ecología Marina, Universidad San Francisco de Quito.*
18. Las muestras que constan en el presente permiso de investigación, NO podrán ser utilizadas en actividades de BIOPROSPECCIÓN, NI ACCESO AL RECURSO GENÉTICO. Para ello, se requiere contar con un Contrato Marco de Acceso a Recurso Genético, emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de conformidad con el Reglamento al Régimen Común Sobre Acceso a los Recursos Genéticos (Decreto Ejecutivo 905, publicado en el Registro Oficial Suplemento 553, el 11 de octubre de 2011).
19. El análisis de datos y los avances de la investigación deberán estar disponibles permanentemente para los técnicos de la DPNG, existiendo el compromiso de usarlos únicamente para acciones de manejo y no publicarlos sin el consentimiento del investigador principal del proyecto.
20. Previo a publicaciones científicas, el investigador principal deberá remitir a la DPNG el documento final ya aceptado para publicación bajo la denominación de embargo, esto a fin de conocer y preparar el boletín correspondiente, existiendo el compromiso de no realizar ninguna difusión hasta contar con la publicación científica oficial.

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (DPNG)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-14-23

21. Una vez concluido el análisis de muestras, estas y/o cualquier material resultante deberán ser devueltos a la Dirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la DPNG, a través del Informe correspondiente.
22. Previo a la renovación del permiso de investigación, el investigador principal o su contraparte institucional deberá remitir lo siguiente:
 - Una copia digital (Tabla de Excel 97-2003) de los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto.
 - Informe de difusión de resultados del proyecto (en el formato establecido por el Proceso de Investigación Aplicada) a un grupo meta (estudiante, guías, etc.), a fin de favorecer los procesos de formación continua y el buen vivir de la sociedad.
 - RESUMEN EJECUTIVO del proyecto (en el formato establecido por el Proceso de Investigación Aplicada), con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
 - Artículos y publicaciones resultantes del proyecto de investigación (en el caso de publicaciones únicamente en formato digital; si son libros o tesis, una copia impresa y una digital, en el caso de la versión digital deberán remitirse en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados).
23. Los datos que se desprendan de esta investigación no podrán ser utilizados para estudios posteriores sin la previa autorización del Ministerio del Ambiente a través de la DPNG.
24. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones dispuestas anteriormente se responsabiliza a Jorge Gonzales. En consecuencia, la inobservancia de cualquiera de estas condiciones, así como la ejecución de actividades no autorizadas o el uso indebido de este documento, motivarán la suspensión inmediata del permiso de investigación.

Referencia legal: Mediante Resolución N° 71 del 14 de diciembre de 2012, se delega al Director de Gestión Ambiental suscribir permisos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos.

Entrega de Propuesta para Renovación: 02 de abril de 2024.

Fecha de emisión:
23 de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN RODRIGO
ROBALINO GARCES**

Director de Gestión Ambiental
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Sello PNG